



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 17 de enero de 1986

NUM. 2

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Propositiones no de Ley:

—Interpelación sobre la política general del Gobierno en materia de radiotelevisión navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 2.)

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES
Y PROPOSICIONES NO DE LEY**

Interpelación sobre la política general del Gobierno en materia de radiotelevisión navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1985, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre la política general del Gobierno en materia de radiotelevisión navarra; disponer que su contestación tenga lugar en una sesión plenaria y dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.3 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de enero de 1986

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardáiz Egüés

**Interpelación
sobre la política general del Gobierno
en materia de radiotelevisión navarra**

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra la siguiente

INTERPELACION

Como es público y notorio el Gobierno de la nación y la oposición mayoritaria en las Cortes Generales negocian actualmente la urgente revisión del Estatuto del Ente Público «Radio Televisión Española», a fin de lograr un mejor cumplimiento de los principios inspiradores del mismo en lo que se refiere al respeto al pluralismo y a la objetividad informativa.

Parece haberse alcanzado, entre otras cosas, el acuerdo de que el Director General del Ente sea nombrado con intervención de las Cortes Generales.

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al debatirse el proyecto de Ley Foral sobre creación, organización y central parlamentaria del Ente Público «Radio Televisión Navarra», presentó una serie de enmiendas dirigidas a consagrar la designación del Director General por el propio Parlamento, que no recibiera el apoyo mayoritario de la Cámara. La principal razón aludida para su rechazo era la de que había que respetar los principios inspiradores de la legislación estatal, por lo que no procedía alterar el sistema de nombramiento por el Gobierno.

Sin embargo, este criterio va a ser modificado en la legislación general por lo que parece prudente que el Gobierno de Navarra se abstenga de designar el Director General del Ente Público «Radio Televisión Navarra» hasta que se produzca la modificación de la legislación del Estado y, consiguientemente, la de Navarra en esta materia.

Existen otros motivos de preocupación en relación a la ejecución de la Ley Foral sobre el Ente Público de «Radio Televisión Navarra», que se refieren a los propósitos del Gobierno respecto a la puesta en marcha del citado ente.

En consecuencia, se formula la siguiente

INTERPELACION

1. ¿Se propone el Gobierno proceder a la designación inmediata del Director General del Ente Público Radio Televisión Navarra?

2. ¿Considera el Gobierno conveniente que esta designación se posponga hasta que la Ley Foral se acomode a lo que pueda disponer la Ley del Estatuto de R.T.E. en relación al nombramiento de Director General?

3. ¿Cuáles son los objetivos del Gobierno en materia de radiotelevisión navarra?

4. ¿Tiene el Gobierno el propósito de utilizar la concesión del tercer canal para su cesión posterior al Ente vasco de Televisión?

Pamplona, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Portavoz, D. Jaime Ignacio del Burgo.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 3.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
---	--